



¿Quieres Hacerte Miembro de la CRB?



Envía una carta de interés y un currículum al Director Ejecutivo de la CRB. Aplicantes serán entrevistados por miembros del Comité de Reclutamiento y Entrenamiento de la CRB, quienes hacen recomendaciones al Alcalde.

Aplicantes deben pasar una verificación de antecedentes realizado por el Departamento de Policía de San Diego.

Juntas de la CRB



La CRB se reúne en sesiones cerradas dos veces al mes para revisar casos. La Comisión se convoca en sesión abierta el cuarto martes de cada mes y es abierto al público. Sitios de juntas varen y pueden ser localizados aquí: www.sandiego.gov/CRBagendas



**Community Review Board
on Police Practices**
Civic Center Plaza
1200 Third Avenue, 9th Floor, Suite 924
San Diego, CA 92101
Teléfono: 619-236-6296
Horario: lunes-viernes, 8 a.m. – 5 p.m.
communityreviewboard@sandiego.gov
www.sandiego.gov/CRB

The City of
SAN DIEGO

COMISIÓN COMUNITARIA DE REVISIÓN DE PRACTICAS POLICIACAS



Proporcionando
Vigilancia Civil
al Departamento
de Policía de San Diego

¿Qué es el CRB?



La Comisión Comunitaria de Revisión de Prácticas Policiacas (CRB) es una comisión independiente consistiendo de 23 miembros voluntarios.

La CRB revisa y evalúa quejas traídas por el público contra oficiales del Departamento de Policía de San Diego (SDPD); revisa todos los disparos de oficiales involucrados y muertes durante custodia; y la CRB revisa y evalúa la administración de disciplina resultando de quejas sostenidas.

La CRB también puede hacer recomendaciones de póliza y procedimientos al jefe de policía.

¿Cómo Puedes Presentar Una Queja?



La CRB les pide a personas que creen que han sufrido de o observado el mal conducto de un oficial que presenten sus quejas con la CRB y/o SDPD. Usted también puede someter elogios por servicio excepcional.

Denunciantes y testigos pueden presentar quejas sin miedo de represalias o consecuencias adversas.

Puede someter sus quejas a la CRB en línea www.sandiego.gov/CRBfiling, communityreviewboard@sandiego.gov o por llamada al teléfono al 619-236-6296. También puede presentar su queja directamente con SDPD pidiendo hablar con un supervisor en la escena.

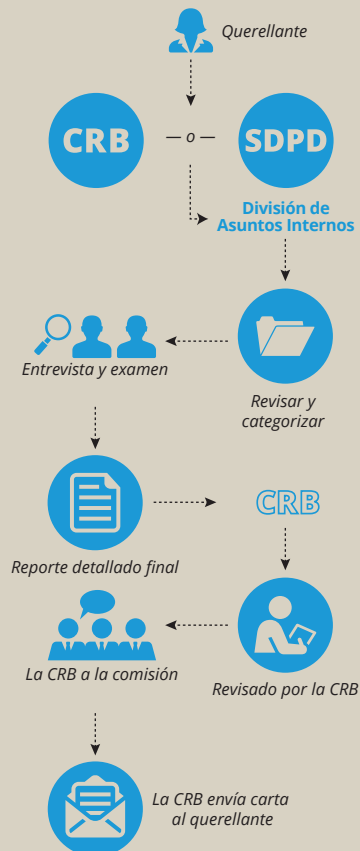
¿Qué Pasa Cuando Presentas Una Queja?



Cuando una queja es recibida por la CRB, se envía a la División de Asuntos Internos del SDPD donde es revisado, categorizado y asignado para investigación.

El investigador entrevista a personas y testigos, examina evidencia y concluye con un reporte de investigación detallado.

Las denuncias más graves (Categoría 1) son asignadas a Asuntos Internos para ser investigados. Las denuncias de menos seriedad (Categoría 2) son asignados al comando de investigaciones divisional.



¿Cómo Revisa el CRB a Casos de Asuntos Internales?



El reporte investigativo, grabaciones de entrevistados, cámaras de cuerpo y otros videos y toda otra evidencia son subyugados a escrutinio intenso por miembros de la CRB. Examinan cuidadosamente para asegurar que la investigación fue exhaustiva, se manejó de manera justa e imparcial y que las recomendaciones del investigador sean consistentes con los hechos de caso. Un reporte detallando la evaluación del caso es presentado a la comisión entera.

El presidente de la CRB envía una carta al querellante informando de la revisión y los hallazgos.

¿Cómo es Revisada la Disciplina de Oficiales de SDPD?



Si una investigación resulta en una o más recomendaciones sostenidos (el acto ocurrido y que viola pólizas y procedimientos), la medida disciplinaria es impuesta por SDPD. La CRB recibe notificaciones de la disciplina e indica si la disciplina fue apropiada y consistente con la Matriz de Disciplina de SDPD.